



A10-0013/2024

7.11.2024

INFORME

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la modificación de los
Estatutos del BEI
(13182/2024 – C10-0105/2024 – 2024/0803(CNS))

Comisión de Presupuestos

Ponente: Joachim Streit

Explicación de los signos utilizados

- * Procedimiento de consulta
- *** Procedimiento de aprobación
- ***I Procedimiento legislativo ordinario (primera lectura)
- ***II Procedimiento legislativo ordinario (segunda lectura)
- ***III Procedimiento legislativo ordinario (tercera lectura)

(El procedimiento indicado se sustenta en la base jurídica propuesta en el proyecto de acto).

Enmiendas a un proyecto de acto

Enmiendas del Parlamento presentadas en dos columnas

Las supresiones se señalan en *cursiva y negrita* en la columna izquierda. Las sustituciones se señalan en *cursiva y negrita* en ambas columnas. El texto nuevo se señala en *cursiva y negrita* en la columna derecha.

En las dos primeras líneas del encabezamiento de cada enmienda se indica el pasaje del proyecto de acto examinado que es objeto de la enmienda. Si una enmienda se refiere a un acto existente que se quiere modificar con el proyecto de acto, su encabezamiento contiene además una tercera y cuarta líneas en las que se indican, respectivamente, el acto existente y la disposición de que se trate.

Enmiendas del Parlamento en forma de texto consolidado

Las partes de texto nuevas se indican en *cursiva y negrita*. Las partes de texto suprimidas se indican mediante el símbolo **■** o se tachan. Las sustituciones se indican señalando el texto nuevo en *cursiva y negrita* y suprimiendo o tachando el texto sustituido. Como excepción, no se marcan las modificaciones de carácter estrictamente técnico introducidas por los servicios para la elaboración del texto final.

ÍNDICE

	Página
PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO	5
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS	6
ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES.....	7
PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO.....	8
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO..	9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre el proyecto de Decisión del Consejo relativa a la modificación de los Estatutos del BEI
(13182/2024 – C10-0105/2024 – 2024/0803(CNS))

(Procedimiento legislativo especial – consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la solicitud del Banco Europeo de Inversiones al Consejo con vistas a modificar los Estatutos del Banco Europeo de Inversiones (13182/2024),
 - Visto el artículo 308 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme al cual ha sido consultado por el Consejo (C10-0105/2024),
 - Visto el artículo 84 de su Reglamento interno,
 - Visto el informe de la Comisión de Presupuestos (A10-0013/2024),
1. Aprueba el proyecto del Consejo;
 2. Pide al Consejo que le informe si se propone apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 3. Pide al Consejo que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente el texto aprobado por el Parlamento;
 4. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como al Banco Europeo de Inversiones y a los Parlamentos nacionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de septiembre de 2024, el Banco Europeo de Inversiones (BEI) presentó al Consejo una solicitud de modificación del artículo 16, apartado 5, párrafo primero, de sus Estatutos.

Lo hizo de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 308 del TFUE, según el cual «[el] Consejo, por unanimidad, con arreglo a un procedimiento legislativo especial, a petición del Banco Europeo de Inversiones y previa consulta al Parlamento Europeo y a la Comisión, [...] podrá modificar los Estatutos del Banco».

El objetivo de la modificación específica propuesta por el BEI consiste en aplicar la recomendación derivada de la revisión de los marcos de adecuación del capital de los bancos multilaterales de desarrollo encargada por el G20, concretamente la recomendación relativa a la supresión de los límites de préstamo fijos de los estatutos de dichos bancos. La intención subyacente de esta modificación es otorgar a los órganos rectores pertinentes de los bancos multilaterales de desarrollo plena autoridad sobre los indicadores de gestión del riesgo y los indicadores de apalancamiento. Con arreglo a la modificación propuesta, el coeficiente máximo de apalancamiento del 250 % previsto en los Estatutos del BEI debe sustituirse por una decisión unánime del Consejo de Gobernadores.

Según el Grupo BEI, el actual coeficiente máximo de apalancamiento del 250 % restringiría gravemente la Hoja de Ruta Estratégica 2024-2027. Además, no tendría en cuenta ni la calidad de la cartera del BEI ni mejoras crediticias como las garantías del presupuesto de la UE. Por último, dicho coeficiente penalizaría especialmente las inversiones en capital. En previsión de la aprobación de la presente propuesta de modificación, en julio de 2024 el Consejo de Gobernadores decidió por unanimidad aumentar el límite del coeficiente de apalancamiento al 290 % para permitir al BEI desplegar todo su potencial en apoyo de las prioridades de la UE y colmar el déficit de inversión.

El ponente apoya la propuesta de modificación de los Estatutos del BEI, reconociendo que se ajusta a las normas financieras modernas. Al mismo tiempo, hace hincapié en la importancia de mantener el requisito de unanimidad, ya que esto garantiza que cualquier revisión del coeficiente máximo de apalancamiento siga contando con el respaldo de todos los Estados miembros, preservando un equilibrio de poder. Si bien el ponente reconoce los posibles retos que supone para la Hoja de Ruta Estratégica 2024-2027 que el coeficiente de apalancamiento esté limitado al 250 %, defiende con firmeza que la modificación de los Estatutos no debe poner en riesgo la disciplina financiera ni reducir la transparencia. Es fundamental que el Banco mantenga su compromiso de aplicar prácticas de gestión de riesgos sólidas, salvaguardando los fondos públicos.

Habida cuenta del ajustado plazo de consulta que el Consejo ha otorgado al Parlamento, el ponente espera un acuerdo rápido en el Consejo sobre la modificación de los Estatutos del BEI.

ANEXO: ENTIDADES O PERSONAS DE LAS QUE EL PONENTE HA RECIBIDO CONTRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 8 del anexo I del Reglamento interno, el ponente declara haber recibido contribuciones de las siguientes entidades o personas durante la preparación del informe, hasta su aprobación en comisión:

Entidad o persona
European Investment Bank

La lista anterior se elabora bajo la exclusiva responsabilidad del ponente.

Cuando en la lista se identifique a personas físicas por su nombre o su función, o por ambos, el ponente declara haber puesto en conocimiento de dichas personas físicas el aviso de protección de datos del Parlamento Europeo n.º 484 (<https://www.europarl.europa.eu/data-protect/index.do>), en el que se establecen las condiciones aplicables al tratamiento de sus datos personales y los derechos vinculados a dicho tratamiento.

PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

Título	Modificación de los Estatutos del BEI
Referencias	13182/2024 – C10-0105/2024 – 2024/0803(CNS)
Fecha de la consulta al PE	20.9.2024
Comisión competente para el fondo	BUDG
Comisiones competentes para emitir opinión Fecha del anuncio en el Pleno	ECON 10.10.2024
Opiniones no emitidas Fecha de la decisión	ECON 10.10.2024
Ponentes Fecha de designación	Joachim Streit 23.7.2024
Procedimiento simplificado – fecha de la decisión	14.10.2024
Examen en comisión	6.11.2024
Fecha de aprobación	6.11.2024
Resultado de la votación final	+: 26 –: 5 0: 1
Miembros presentes en la votación final	Georgios Aftias, Rasmus Andresen, Isabel Benjumea Benjumea, Angéline Furet, Jens Geier, Jean-Marc Germain, Sandra Gómez López, Monika Hohlmeier, Alexander Jungbluth, Ondřej Kovařík, Janusz Lewandowski, Giuseppe Lupo, Fernando Navarrete Rojas, Victor Negrescu, Matjaž Nemeč, Danuše Nerudová, João Oliveira, Ruggero Razza, Karlo Ressler, Bogdan Rzońca, Julien Sanchez, Hélder Sousa Silva, Joachim Streit, Carla Tavares, Nils Ušakovs, Lucia Yar
Suplentes presentes en la votación final	Damian Boeselager, Tomasz Buczek, Thomas Geisel, Moritz Körner, Jacek Protas, Kai Tegethoff
Fecha de presentación	7.11.2024

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

	+
ECR	Ruggero Razza, Bogdan Rzońca
PPE	Georgios Aftias, Isabel Benjumea Benjumea, Monika Hohlmeier, Janusz Lewandowski, Fernando Navarrete Rojas, Danuše Nerudová, Jacek Protas, Karlo Ressler, Hélder Sousa Silva
PfE	Ondřej Kovařík
Renew	Moritz Körner, Joachim Streit, Lucia Yar
S&D	Jens Geier, Jean-Marc Germain, Sandra Gómez López, Giuseppe Lupo, Victor Negrescu, Matjaž Nemeč, Carla Tavares, Nils Ušakovs
Verts/ALE	Rasmus Andresen, Damian Boeselager, Kai Tegethoff

5	-
ESN	Alexander Jungbluth
NI	Thomas Geisel
PfE	Tomasz Buczek, Angéline Furet, Julien Sanchez

1	0
The Left	João Oliveira

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones